



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 001142 00
DEMANDANTE: JESUS EMILIO OSORIO AGUDELO
DEMANDADO: OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES SA, ALAMBRES Y
MALLAS SA-ALMASA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, mediante oficio 159 del 2 de noviembre de 2021, el despacho requirió a EQUIDAD SEGUROS, para que informaran y certificaran al despacho:

1. Copia de la investigación del accidente de trabajo padecido por el señor JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO, titular de la CC n.º 15.508.868.
2. Certificado del término otorgado al señor JESÚS EMILIO OSORIO AGUDELO en las recomendaciones médicas dadas por la profesional MARÍA MERCEDES FRAGOZO DAZA, médico laboral y la ratificación de documentos por parte de la profesional respecto del documento obrante a folio 48 y 223 del expediente.

Sin embargo, se evidencia que, a pesar de requerirlos en varias oportunidades, esta entidad ha hecho caso omiso a la solicitud del despacho. Por consiguiente y conforme a los poderes de ordenación e instrucción que le son otorgados al juez, el juzgado aplazará la diligencia programada para el día 18 de abril a las 8:30 am, y además requerirá por el término de 3 días a EQUIDAD SEGUROS, para que informen por que no han dado trámite al requerimiento del despacho, so pena de iniciar el proceso sancionatorio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 059 del 18 de abril de
2022.

Stanley figueroa vanegas
Secretario ad-hoc

s.f

